

Adenda al

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la adjudicación del
CONTRATO DE I+D

Relativo a la proyección, ejecución, monitorización y mantenimiento de una planta piloto de
Generación Hidroeléctrica abastecida con agua de regadío

Mieres, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho

Advertida una incongruencia en el texto de los **apartados 89.4.1 y 89.4.2 del Pliego de Condiciones** para la adjudicación del referido Contrato, se procede a la subsanación de la misma, pasando a adoptar tales apartados el siguiente tenor:

89.4. FAEN abonará el precio o contraprestación de la EMPRESA en las condiciones que se establecen a continuación:

89.4.1. Por lo que respecta al capítulo de materiales y equipos objeto de aportación:

- a) El veinte por cien (20%) a la firma del Contrato;*
- b) El ochenta por cien (80%) a la recepción de la instalación por FAEN.*

89.4.2. En lo relativo a los servicios objeto de prestación:

- a) El veinte por ciento (20%), a la firma del Contrato.*
- b) El sesenta y cinco por ciento (65%), a la recepción de la instalación por FAEN; y*
- c) El quince por ciento (15%) restante, al final del periodo de monitorización y mantenimiento de la planta.*

Para dejar constancia de ello y a los oportunos efectos, se procede a la publicación de esta ADENDA, corrigiendo el texto originario del **Pliego de Condiciones**, en el lugar y la fecha arriba indicados.